



los puestos establecidos en la Lonja, ó paraje donde se verifican las ventas al por mayor. Ninguno de ellos podrá nunca tener de lado ó fondo, más de uno veinte y cinco metros.

Norma de los Puestos de los Mercados. Pet. cet

Por cada puesto de mercado, que ocupe menos de uno cincuenta metros de frente, no debiendo tener de fondo más de uno veinticinco metros, cada día - - - - - " " 50.

Por cada puesto de mercado, que ocupe de uno cincuenta á dos metros de frente, no debiendo tener de fondo más de uno veinticinco metros, cada día - - - - - " " 15.

Además, teniendo más de dos metros de frente, por cada metro ó fracción - - - - - " " 50.

Quando por excepción, y consintiendo el desahogo del sitio, pueda permitirse que tengan algunos puestos más de uno veinticinco metros de fondo, pagarán por cada cero cincuenta metros ó fracción que exceda de lo fijado como regla general - - - - - " " 50.

Nota Son puestos de mercado los situados en la vía pública señalada consuetudinariamente para tal objeto por el Ayuntamiento durante los días de mercados oficiales. La recoba que no ocupe un sitio determinado, constituyendo un puesto para su mercancía, estará

